

**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE ACUERDA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS QUE COMPONDRÁN LA MESA DE CONTRATACIÓN ENCARGADA DE LA VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS AL EXPEDIENTE "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS LICENCIAS DATAWAREHOUSE DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA". (EXPTE. CA-19/2021).**

En la tramitación del expediente para la contratación del Servicio de mantenimiento de las licencias Datawarehouse de la Agencia, se han puesto de manifiesto los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho

**ANTECEDENTES DE HECHOS**

**Único.**-Mediante Resolución de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía ha sido aprobado el expediente para la contratación del servicio citado a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, con criterios de adjudicación exclusivamente cuantificables mediante la aplicación de fórmulas.

A estos antecedentes de hechos les son de aplicación los siguientes,

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.**- El artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece en su apartado 1 que «*Salvo en el caso en que la competencia para contratar corresponda a una Junta de Contratación, en los procedimientos abiertos, **abierto simplificado**, restringidos, de diálogo competitivo, de licitación con negociación y de asociación para la innovación, los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una mesa de contratación.*»

**Segundo.**- En relación con la composición de dicho Órgano de asistencia en el procedimiento abierto simplificado el apartado 6 del citado artículo 326 de la LCSP establece que «*la mesa de contratación que intervenga en el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159 de la presente Ley se considerará válidamente constituida si lo está por el Presidente, el Secretario, un funcionario de entre quienes tengan atribuido legal o reglamentariamente el asesoramiento jurídico del órgano de contratación y un funcionario que tenga atribuidas las funciones relativas a su control económico-presupuestario.*»

Respecto de este último miembro, y en relación con las Agencias públicas empresariales, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, aclara se ejercerá por «*una persona al servicio del órgano de contratación que se encuentre integrada en la unidad de*

FIRMADO POR	VICTOR MANUEL BELLIDO JIMENEZ	07/12/2021	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN			



*control interno, siempre que esta última, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, actúe bajo la dependencia funcional exclusiva de la Intervención General de la Junta de Andalucía en lo que se refiere a las labores de control interno y de auditoría que desempeñe».*

De conformidad con el artículo 5 del citado Decreto 39/2011, la composición de las Mesas de contratación se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrar para la calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refiere el artículo 140 de la nombrada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**Tercero.-** El apartado primero del artículo 43 de los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, aprobados mediante Decreto 101/2011, de 19 de abril, establece que «*el régimen de contratación de la Agencia será el previsto para las Administraciones Públicas en la legislación de contratos del Sector Público y en la normativa de desarrollo de la Comunidad Autónoma de Andalucía*».

Continúa dicho precepto, en su segundo apartado, disponiendo que «*el órgano de contratación de la Agencia es la Dirección-Gerencia de la misma*».

De conformidad con lo anteriormente expuesto, y en uso de las facultades conferidas

#### **RESUELVO**

**Primero.- DESIGNAR** los componentes que integrarán la Mesa de Contratación en el procedimiento abierto simplificado, para la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS LICENCIAS DATAWAREHOUSE DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA**, que estará integrada por los siguientes miembros:

**Presidenta:** Esperanza Aparcero Fuentes, Jefa de Contratación.

**Presidente suplente:** José Antonio González Borrego, Director del Área Dependencia y Autonomía.

**Vocalías:**

**Primera:** José Antonio Ortiz Mallol, Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

**Segunda:** Eva de la Rosa Lora, de la Unidad de Control Interno de la Agencia, y representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

**Tercera:** Alberto Rodríguez Vela, responsable del departamento de Sistemas y Comunicaciones de la Jefatura de Tecnología de la Información y Comunicaciones.

**Cuarta:** Encarnación Álvarez Tripero, técnica de la Jefatura de Contratación.

Vocalías suplentes:

FIRMADO POR	VICTOR MANUEL BELLIDO JIMENEZ	07/12/2021	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN			



Suplente de la segunda vocalía: La persona que ostente funciones correspondientes al control económico-presupuestario de la Agencia, de conformidad con la Instrucción 1/2014, de 10 de julio de la Intervención General de la Junta de Andalucía sobre los procedimientos de control financiero y sus informes.

**Secretaria:** Regla López García, de la Jefatura de Contratación

**Secretario suplente:** Eugenio Linares Porras, Asesor técnico de la Jefatura de Ayuda a Domicilio y Prestaciones Económicas.

**Segundo.- PUBLICAR** la presente resolución en el Perfil de Contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.5 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

**EL DIRECTOR GERENTE**

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	VICTOR MANUEL BELLIDO JIMENEZ	07/12/2021	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN			